

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: REGULARIZA LA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO A ERICK ARRIAGADA MEDINA, ANIMACIÓN PARA EL CARNAVAL DE VERANO 2025 DE LA COMUNA DE DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00290/2025

DOÑIHUE, LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°00117 de fecha 23 de enero 2025, que autoriza actividad municipal denominada Carnaval de verano Doñihue y Lo Miranda 2025.
- 5.- El Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 6.- El Decreto Alcaldicio n°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" al Administrador Municipal..
- 7.- Art. 76 Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone, Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Cotización, suscrita por ERICK ARRIAGADA MEDINA, representante legal Sr. Erick Arriagada Medina, Cédula de Identidad con domicilio en Los copihues 482, Doñihue, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$1.920.000 (Un millón novecientos veinte mil pesos).- más Impuesto Boleta de Honorarios.
- 2.- Que, a través del Memorandum N°00016, de fecha 31 de enero de 2024, el Administrador Municipal, solicita la contratación directa a ERICK ARRIAGADA MEDINA, representante legal Sr. Erick Arriagada Medina, Cédula de Identidad con domicilio en Los copihues 482, Doñihue, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$1.920.000 (Un millón novecientos veinte mil pesos).- más Impuesto Boleta de Honorarios, para prestación de los servicios de animación del carnaval de verano 2025 que se realizará en la Comuna de Doñihue, en la Plaza de Armas de Doñihue y Lo Miranda, 31 de enero, 01, 02, 07, 08, 09 de febrero de 2025.
- 3.- Que, con fecha 24 de enero de 2025 el señor Erick Arriagada Medina, Cédula de Identidad presenta su cotización formal para realizar la prestación de los servicios de animación del carnaval de verano 2025 que se realizará en la Comuna de Doñihue.
- 4.- Que, con fecha 31 de enero del 2025 la unidad de compras de la ilustre municipalidad de Doñihue realiza a través del portal de compras la contratación directa del Sr. Erick Arriagada Medina, Cédula de Identidad no siendo posible dicho acto administrativo, ya que a través del portal de compras públicas existía una inconsistencia en las direcciones particulares entregadas por el Sr. Erick Arriagada Medina.
- 5.- De acuerdo a lo instruido por el Sr. Administrador municipal se solicita la regularización del procedimiento administrativo para la contratación del Sr. Erick Arriagada Medina, ya que se regulariza su dirección particular a través de la plataforma de compras públicas.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a RICK ARRIAGADA MEDINA, R.U.T. para presentarse en el Carnaval de Verano 2025, que se realizará en la Comuna de Doñihue, en la Plaza de Armas de Doñihue y Lo Miranda, 31 de enero, 01, 02, 07, 08, 09 de febrero de 2025, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 76.- Procederá el Trato en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que

privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

6.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue

7.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°1620/2025, y

DECRETO

I.- AUTORIZÁSE y REGULARISECE la CONTRATACIÓN, VÍA TRATO DIRECTO , a ERICK ARRIAGADA MEDINA, representante legal Sr. Erick Arriagada Medina, Cédula de Identidad con domicilio en Los copihues 482, Doñihue, Región de O'Higgins por un monto único y total de \$1.920.000 (Un millón novecientos veinte mil pesos).- más Impuesto Boleta de Honorarios, para prestación de los servicios de animación del carnaval de verano 2025 que se realizará en la Comuna de Doñihue, en la Plaza de Armas de Doñihue y Lo Miranda, 31 de enero, 01, 02, 07, 08, 09 de febrero de 2025. de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5 ,6 y 7 del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a ERICK ARRIAGADA MEDINA, representante legal Sr. Erick Arriagada Medina, Cédula de Identidad con domicilio en Los copihues 482, Doñihue, Región de O'Higgins., mediante Correo Electrónico, al Encargado del Departamento de Comunicaciones, al Encargado de la unidad de Compras Públicas, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas y al Director de la Dirección de Control.

V. PUBLÍQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
COTIZACION ERICK ARRIAGADA	Digital	Ver		
MEMORANDUM N°00016.2025	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°00050	Digital	Ver		
Decreto Alcaldicio n°117 Autoriza Carnaval	Digital	Ver		

ETR/MPL/EVP

DISTRIBUCIÓN:

EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL (S) SECRETARIA MUNICIPAL
WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE CONTROL
MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - APOYO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20654131&hash=583a9>